SEXTA REGION SANITARIA – CAAZAPA
BOULEVARD MADAME LINCH – TELEF. 0542 - 232401

CONTRATO Nº 01/2021

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

Entre la **SEXTA REGION SANITARIA-CAAZAPA**, domiciliada en Boulevard Madame Eliza Linch Nº 320, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Nadia Zunilda Riveros Vera,** con Cédula de Identidad Nº 2.681.239, Encargada de la Dirección de la Sexta Región Sanitaria- Caazapá, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 3121 de fecha 03 de setiembre de 2019, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 02/2019; denominados en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Tape Pyta S.A. domiciliada en la calle Vía Férrea 1411 casi Capitán José Domingo Lombardo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fernando Américo Arce Uriarte, con Cédula de Identidad N° 721.936, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de resultado de la **Licitación por Concurso de Oferta N° 1/2021** de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2021 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - I.D. N° 391.164, conforme** se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 391.164.-**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento de LCO Nº 01/2021 convocado por la SEXTA REGION SANITARIA, según Resolución Nº 01 de fecha 04/03/21. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 04 de fecha 31/03/21

Tape Pyta S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá
DIRECCIÓN

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Carnaza de 1ra.	Tape Pyta	Nacional	Kilogramos	2.720	42.000	114.240.000
2	3	Muslo de pollo	Pechugón	Nacional	Kilogramos	1.200	12.000	14.400.000
3	4	Pechuga de pollo	Pechugón	Nacional	Kilogramos	800	10.500	8.400.000
							TOTAL	**137.040.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes; ciento treinta y siete millones cuarenta mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas Bases y Condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de los contratos estará a cargo de las Dirección Administrativa de la Sexta Región Sanitaria, emitirá las órdenes de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de las vigencias de las garantías y del cumplimiento del contrato.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

Tapèpytã S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá
DIRECCION

Dra. [illegible] Vera
Dir. [illegible] Sanitaria
Caazapá

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones del presente pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay a los diez y nueve días del mes de abril del año 2.021.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá
DIRECCIÓN

Dra. Nadia Riveros Vera
Directora VI Región Sanitaria
Caazapá

Dra. Nadia Zunilda Riveros Vera
Contratante

Tapepytã S.A.

Sr. Fernando Américo Arce Uriarte
Proveedor Contratista